



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de juzgamiento.

Fecha:	31 de enero de 2024	Hora:	1:30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 25 de 2024

Sentencia número 25 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00441
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Ramón Darío Peláez Ruiz.											
Identificación		CC. 8.346.158											
Dirección de notificación		Calle 39A Sur No 43A – 161 Envigado.											
Teléfono fijo y/o celular		596 3081 – 310 460 2294											
Correo electrónico		dondiego1975@yahoo.com											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Simón Gallego Martínez											
Identificación		CC. 1.037.617.958 y T.P. N° 305.912 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 54 N° 40A-20 interior 304 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		300 721 05 70											
Correo electrónico		agallegotoro@gmail.com simongallegom@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Itaú Corpbanca Colombia S.A.											
Identificación		Nit. 890.903.937-0											
Dirección de notificación		Carrera 7 No 99 – 59 Bogotá.											
Correo electrónico		Notificaciones.juridico@itau.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Mariana Castañeda Madrid											
Identificación		CC. 1.152.470.733 y TP. 390.559 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 N° 9 sur – 195 oficina 1440 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		590 45 27											
Correo electrónico		Mariana.castaneda@chw.com.co											

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Absolver a Itaú Corpbanca Colombia S.A. de las pretensiones formuladas en su contra por el señor Ramón Darío Peláez Ruiz.

Segundo. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones expuestas para este proveído.

Tercero. Las costas del proceso las pagará el señor Ramón Darío Peláez Ruiz a Itaú Corpbanca Colombia S.A. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia, como agencias en derecho se fija la suma de \$2.000.000 a cargo del demandante.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

El apoderado judicial del demandante interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	31 de enero de 2024	Hora:	1:30 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00441
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						

Intervinientes:

Asistió

Ramón Darío Peláez Ruiz.
CC. 8.346.158
Demandante.

Asistió

Simón Gallego Martínez
CC. 1.037.617.958 y T.P. N° 305.912 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Mariana Castañeda Madrid
CC. 1.152.470.733 y TP. 390.559 del C.S. de la J.
Apoderada Itaú Corpbanca Colombia S.A.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario